



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1022/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 783/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE RENTAS S/ PAGO A PROVEEDOR - SERVICIOS COMUNALES S. A."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1320 de fecha 21 de febrero del año 2024, la Directora de Rentas, Contadora Delfina PEÑALVA, solicita el pago a la firma "SERVICIOS COMUNALES SA", por la prestación de los servicios de gestión de cobranzas por derechos de publicidad y propaganda, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 383.312,97)

Que, a ff. 5/6, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1548, de fecha 26 de febrero del año 2024 por igual suma a la indicada precedentemente.

Que, en consecuencia y conforme lo establecido por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente emitir un acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda respecto a la contratación de la firma "SERVICIOS COMUNALES SA" y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, respecto a la contratación de la firma "SERVICIOS COMUNALES SA", CUIT n.º 30-71063249-5, para la prestación del servicio de gestión de cobranza, derechos de publicidad y propaganda, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a "SERVICIOS COMUNALES SA", CUIT n.º 30-71063249-5 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 383.312,97) conforme Factura "B" n.º 00012-00000816 de fecha 8 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 15 - Dirección de Rentas - Dependencia: RENTAS - Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal